



**VERA
CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

H. Veracruz, Ver., a 13 de septiembre de 2024

Oficio: DOPDU/FRACC/MFV010/2024.

Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de la red de Alumbrado Público del Fraccionamiento "Lomas de Río Medio IV" 4ta entrega.

**VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.
ING. CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO
PRESENTE**

El que suscribe Arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo que:

En atención a su escrito de fecha 10 de septiembre de 2024, recibido en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con fecha 10 de septiembre del 2024, en el que solicita la autorización del monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de Alumbrado Público de la 4ta entrega del fraccionamiento "Lomas de Río Medio IV" del municipio de Veracruz, Ver., para las vialidades Río Tamesis (entre Río Guadalquivir y Río Duero), Río Duero (entre Río Elba y Río Cares), Río Cares (entre Río Guadalquivir y Río Duro), Río Guadalquivir (entre Río Sella y Río Cares), Río Tamesis (entre Río Tajo y Río Guadalquivir), Río Cares (entre Río Tajo y Río Guadalquivir), y considerando:

PRIMERO. Que presenta copia simple del contrato de sociedad mercantil y poder notarial, para la constitución, organización y funcionamiento de la empresa Vivienda Veracruzana, S.A. de C.V., con número de instrumento notarial [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasado ante la fe del licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de la Demarcación Notarial número [REDACTED], y Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales que le otorgan al C. Carlos Eduardo Ramírez Capo de acuerdo a la cláusula transitoria tercera, de los estatutos del acta constitutiva, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [REDACTED] del Volumen [REDACTED] de la Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED]

SEGUNDO. Que presenta copia simple del presupuesto de las obras de infraestructura del alumbrado público de la 4ta entrega del fraccionamiento "Lomas de Río Medio IV" de fecha 15 de agosto de 2024, firmado por el perito responsable de obra ingeniero arquitecto Ricardo Hernández Aguilar, quien se identifica con cédula profesional 477722 y registro municipal PRO-HEAR-039-11, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Humano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

TERCERO. Que presenta copia simple del plano autorizado del proyecto de electrificación del fraccionamiento "Lomas de Río Medio IV", de fecha 27 de octubre de 2016, firmado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales Subdirección de Alumbrado Público y

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx

■ Eliminados 09 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Novenmitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro publico de la propiedad, Clave catastral, Clave de elector).



H. Veracruz, Ver., a 13 de septiembre de 2024
Oficio: DOPDU/FRACC/MFV010/2024.
Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de la red de Alumbrado Público del Fraccionamiento "Lomas de Río Medio IV" 4ta entrega.

Electrificación del H. Ayuntamiento de Veracruz, en el que se ubica e identifica la infraestructura de alumbrado público a garantizar.

CUARTO. Que presenta reporte fotográfico identificando cada elemento de la infraestructura de alumbrado público a garantizar.

QUINTO. Que presenta copia simple de oficio y plano autorizado de la relotificación puntual con número de oficio DOPDU/SDDU/FRACC/RP/014/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

SEXTO. Que presenta copia simple de la protocolización de la autorización del proyecto de relotificación del oficio identificado con el folio DOPDU/SDDU/FRACC/RP/014/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, mediante la escritura número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] pasada ante la fe del licenciado Joaquín Tiburcio Galicia, titular de la notaria número [REDACTED] de esta Demarcación Notarial e inscripto de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad bajo el número [REDACTED] a fojas [REDACTED] del Volumen [REDACTED] de la Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED]

SÉPTIMO. Que presenta copia simple del Acta de Entrega Recepción con número de folio AE-220098-7M276 de fecha 30 de junio del 2022, emitida por Comisión Federal de Electricidad para la obra eléctrica denominada "Fracc. Lomas de Río Medio IV, Av. Río Tamesis entre Río Guadalquivir y Río Duero, Manz. 59 y 60, Transf. E9 (65 viviendas).

OCTAVO. Que presenta copia simple del Acta de Entrega Recepción con número de folio AE-230132-7M276 de fecha 08 de agosto del 2023, emitida por Comisión Federal de Electricidad para la obra eléctrica denominada "Fracc. Lomas de Río Medio IV, Av. Río Tamesis entre Río Guadalquivir y Río Tajo, Manz. 48, Transf. E5 (34 viviendas).

NOVENO. Que ha cubierto el pago de derecho correspondiente, según recibo número 20240911/16/00004 de fecha 11 de septiembre de 2024.

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente:

AUTORIZACIÓN DE MONTO DE FIANZA DE GARANTÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y/O VICIOS OCULTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE RÍO MEDIO"

Con fundamento en los artículos 89 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 61 fracción V, 118 y 119 fracción V, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.

Se deberá de hacer constar los datos de identificación de la fianza de garantía para responder por los vicios ocultos y el correcto funcionamiento de la infraestructura de alumbrado

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx



H. Veracruz, Ver., a 13 de septiembre de 2024

Oficio: DOPDU/FRACC/MFV010/2024.

Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de la red de Alumbrado Público del Fraccionamiento "Lomas de Río Medio IV" 4ta entrega.

público, correspondiente al 10% del valor de las obras a garantizar, tomando como base el presupuesto signado por el perito responsable de obra; la fianza deberá ser emitida por institución mexicana a favor del "Municipio de Veracruz, Ver.", misma que deberá ser entregada en original y dos copias en la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., y que a la letra deberá de manifestar lo siguiente:

"La correcta ejecución de las obras de infraestructura de alumbrado público de la 4ta entrega del fraccionamiento "Lomas de Río Medio IV", y responder por los vicios ocultos y la buena calidad de los materiales empleados en la construcción, la instalación y el correcto funcionamiento de las mismas en las vialidades Río Tamesis (entre Río Guadalquivir y Río Duero), Río Duero (entre Río Elba y Río Cares), Río Cares (entre Río Guadalquivir y Río Duero), Río Guadalquivir (entre Río Sella y Río Cares), Río Tamesis (entre Río Tajo y Río Guadalquivir), Río Cares (entre Río Tajo y Río Guadalquivir) del fraccionamiento "Lomas de Río Medio IV" en el municipio de Veracruz, Ver., por un monto de \$46,076.83 (CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.)

La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza deberá de emitirse por un plazo no menor de 12 (doce) meses y estará vigente hasta el vencimiento del plazo otorgado o cumplimiento de las condicionantes.

Que para cancelar la presente fianza será requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Este oficio **No** deberá interpretarse como Licencia de Construcción ni autoriza algún tipo de obra.

Declaraciones expresas que deberá contener la fianza:

1. Emitida a favor y en satisfacción de el "MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."
2. Número, fecha, objeto e importe a garantizar.
3. Nombre y cargo de los representantes y de los interesados en garantizar.
4. Que la fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del oficio del que tenga relación.
5. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 278, 279, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
6. Que se reconoce la personalidad jurídica del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independiente del tipo de que se trate.
7. La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión.

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx



H. Veracruz, Ver., a 13 de septiembre de 2024
Oficio: DOPDU/FRACC/MFV010/2024.
Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por
correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la
infraestructura de la red de Alumbrado Público
del Fraccionamiento "Lomas de Río Medio IV" 4ta
entrega.

8. La presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.
9. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. La garantía de cumplimiento por vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por 12 (doce) meses siempre y cuando se haya cumplido con la condicionante.
11. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER



C.c.p.- Arq. Alma Rocío de la Miyar Andreu, Directora de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Presente
C.c.p.- Mtra. María Cuadalupe Hernández Yáñez, Coordinadora de Fraccionamientos. - Presente
C.c.p.- archivo/minuta
JCTS/MGH/AMR/JSGG

Calle Juan de Grijalva No. 34
Frac. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx